



Convenis Col·lectius

Aspectos relevantes

- ¿Qué es?** El seguro obligatorio específico para cada convenio colectivo con el objetivo de proteger el equipo humano de su empresa, y asimismo paliar a sus empleados las preocupaciones por el futuro de su familia a consecuencia de los incidentes derivados de la vida profesional.
- ¿Qué incluye?** Incluye las coberturas propias establecidas para el convenio de su empresa tal como se describe en la hoja de cotización, además de las coberturas adicionales abajo descritas.
- Actualización de los Convenios** Cada año se deben actualizar los capitales cubiertos de cada convenio según los datos publicados oficialmente. Respecto al número de trabajadores asegurados en la empresa, es importante que nos remita regularmente todas las nuevas altas.

Coberturas y principales ventajas

- **Muerte por infarto de miocardio:** incluye la muerte causada como consecuencia directa del infarto de miocardio originado en el ámbito laboral
- **Cancelación de anticipos:** cobertura de las deudas que tenga un trabajador con la empresa por motivos de anticipos de salarios, o deudas de otro tipo y que queden pendientes a causa de la muerte del trabajador
- **Anticipo del capital de muerte:** pago del 25% del capital asegurado al Beneficiario para cubrir los gastos de sepelio, traslado o impuesto de sucesiones del asegurado
- **Gestión para la obtención de documentación del Registro Civil:** obtención en el registro civil correspondiente y sin ningún coste para el beneficiario de los certificados necesarios para el pago de la indemnización
- **Gestión para la obtención de atestados y diligencias judiciales:** en caso que sea necesario, se gestionarán a cuenta del importe de la indemnización, la obtención de los atestados y diligencias judiciales oportunas

Definiciones

- **Incapacidad Permanente Absoluta:** situación física que mantiene al Asegurado en unas condiciones que lo inhabilitan totalmente y de forma permanente y absoluta, para la realización de toda actividad laboral o profesional.
- **Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual:** situación física derivada de una contingencia cubierta, que mantiene al Asegurado en unas condiciones que lo inhabilitan totalmente, y de forma permanente, para la realización de su actividad laboral o profesional o una actividad similar propia de su formación y conocimientos profesionales.
- **Incapacidad Permanente Parcial:** pérdida anatómica o funcional que produce secuelas físicas permanentes e irreversibles en el Asegurado como consecuencia directa de un accidente.
- **Gran invalidez:** situación de incapacidad permanente y absoluta que, a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, requiere de otra persona para efectuar los actos más esenciales de la vida, como comer, desplazarse, etc.
- **Infarto de miocardio:** infarto originado por la necrosis de una parte del miocardio a consecuencia de un flujo sanguíneo insuficiente.